

# **BANDO**

En relación con la tenencia de animales domésticos, se viene a recordar las siguientes consideraciones que han de ser observadas necesariamente por parte de los vecinos del municipio de Illana:

1. El Ayuntamiento dispone de un registro de animales domésticos, que ha de seguirse de forma obligatoria conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales, para cualquier mascota que habite en la vivienda o parcela de los vecinos.
2. No está permitido que los animales domésticos deambulen sueltos por las vías públicas o cualquier otro espacio de pública concurrencia, de forma especial, sin la compañía de su dueño o tercero a quien autorice.
3. Se encuentra terminantemente prohibido alimentar sin la correspondiente autorización y sin el seguimiento oportuno a cualquier animal en la vía pública.
4. Se recuerda la obligatoriedad de que cualquier animal doméstico, particularmente gatos y perros, cuenten con su microchip y se encuentren esterilizados siguiendo lo dispuesto en la legislación estatal vigente.
5. En relación con el control poblacional de colonias felinas, el Ayuntamiento en colaboración con un grupo de colaboradores se encuentra desarrollando un Proyecto CER, disponiendo del pertinente registro de voluntarios autorizados.
6. En caso de encontrarse un perro abandonado o deambulando en espacios públicos sin la compañía de una persona, se han de tener en cuenta los siguientes extremos:
  - a. En caso de tratarse de un animal que disponga de microchip y, por tanto, de dueño, estaremos ante una situación irregular objeto de posible sanción.
  - b. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta su tamaño y características, no cuenta con servicio de perrera municipal, funcionando a través de un convenio con la Diputación Provincial de Guadalajara para este tipo de situaciones.
  - c. El primer paso para corregir la situación consistirá en ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Illana y procurar dirigir al perro hacia un lugar cerrado (parcela o inmueble) en el que pueda quedar localizado y custodiado (requisito fijado por la Diputación).
  - d. Una vez conocida la información, el Ayuntamiento se pondrá en contacto con la Diputación, quien movilizará un operativo que recogerá al animal y trasladará a una perrera.
  - e. Si el perro fuese considerado de raza potencialmente peligrosa el servicio movilizado por Diputación liquidará al Ayuntamiento un coste de 100 euros.
  - f. Llegado el caso en situaciones puntuales que así lo requieran, los operarios municipales dentro de su jornada podrán trasladar al animal a dependencias del Ayuntamiento durante el lapso entre la captura y la recogida por parte de la Diputación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
Fdo.: Fco. Javier Pérez del Saz  
ALCALDE-PRESIDENTE

